



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.- Modalidad A.- Centros de Acopio.- SEMARNAT-07-033-A

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como:, nombre, RFC, domicilio, teléfono y/o correo electrónico a terceros y firma.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 46/2018/SIPOT de fecha 09 de abril de 2018



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALG2501200980
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-II-01-D-18

Bitácora: 25/H2-0213/02/18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V. OFICIO No. **SG/145/2.1/0411/18.- N° 0817**

LIC. HÉCTOR MANUEL GALLARDO MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección:
AVENIDA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NO. 9002,
COLONIA VALLES DEL EJIDO
MAZATLÁN, SINALOA. C.P. 82134
CULIACÁN, SIN., a 21 de marzo del 2018
Fundamento legal: Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

Se elimina telefono y correo electronico

AUTORIZACIÓN

En atención a solicitud de Autorización de la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.** con R.F.C. **ALG040428RG4**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), para Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha **21 de febrero de 2018**, fue ingresada a esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.** a través de su representante legal el escrito de ingreso de misma fecha, mediante el cual acompaña la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos (FF-SEMARNAT-038) Modalidad A para centro de acopio de residuos peligrosos de fecha 30 de enero del 2018, misma que fue registrada con número de bitácora 25/H2-0213/12/18 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría.
- II. Que la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, con RFC: **ALG040428RG4**, se constituyó mediante **Escritura Pública No. 2,491** (Dos mil cuatrocientos noventa y uno) **Volumen XII** (Décimo segundo) de fecha **28 de abril de 2004**, pasada ante la Fe del Notario Público No. 185 con residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- III. Que la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, acredita que se encuentra inscrito en el Sistema de Administración Tributaria (SAT-SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) No. **ALG040428RG4**, con constancia emitida por esa Autoridad Administrativa de fecha 06 de febrero del 2016.

Que después de evaluar la información citada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 11, 14, 16, 17, 17 BIS, 26 y 32 BIS fracciones IV, XXXIX y sus reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º 7,

Página 1 de 7



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental

ALG2501200980

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0411/18.- Nº 0817 CULIACÁN, SIN., a 21 de marzo del 2018
--	--

fracciones VIII y XI, 8°, 40, 42, 50, fracción I, II y IV, 53, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2°, 35, 39, 48, 49, fracción I, 50, 55, fracción I, 56, 58 fracción II, 72, 77, 79, 82 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

A la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, como prestador de servicios para Centro de Acopio de residuos peligrosos específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, el Centro de acopio esta localizado en las coordenada geográficas a los 23°16'20.879" LN y 106°24'8.023" LW, ubicado en **Avenida Francisco González Bocanegra No. 9002, Colonia Valles del Ejido, C.P. 82134 en la ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa.** El centro de acopio consta de una superficie de 14.90 m², cuenta principalmente con pisos de concreto revestidos con pintura epóxica, fosa de captación de líquidos, rejillas de ventilación natural, divisiones de áreas con líneas de pintura, formando parte interior de una bodega integrada en dos plantas contando con oficinas, almacén de acumuladores nuevos y servicios, áreas en el interior para maniobras, sanitarios y estacionamiento, resultando una superficie total la bodega de 632.0 m², ello de acuerdo a información y plano presentado.

Esta bodega está construida con techumbre de láminas y translucidas, con soportes y estructura metálica, muros de concreto, paredes de block y con portones de la lámina de acero y corrediza. Dicho Centro de acopio de residuos peligrosos, tendrá una **capacidad máxima Nominal de almacenamiento para 33 (treinta y tres) toneladas** de acumuladores automotrices usados en sus distintas presentaciones (tamaños), estimándose que manejará anualmente la cantidad de 1,700 (Un mil setecientas) toneladas de este tipo de residuos peligrosos, mismos que estarán dispuestos en pallets y/o tarimas.

En el acomodo y entarimado de estos residuos peligrosos, se utilizará el sistema de emplayado (flejado diagonal) utilizando película plástica (stretch film) y cartón como separador (honeycomb) en tarimas de madera reforzada, colocándose una cama de piezas de acumuladores ya sea chicos medianos y grandes, respectivamente; una vez emplayado y soportado en tarimas de madera, éstos se colocarán en las áreas asignadas en el interior del Centro de Acopio utilizando el sistema de racks hechos de acero y de 5 metros de altura, ubicados sin obstruir los espacios de maniobras. Para las maniobras de carga y descarga en el interior del Centro de Acopio, se apoyará con montacargas motriz y/o manual, el cual trasladará las tarimas que contienen los residuos peligrosos en hacia los racks, acomodándolos a cuatro estibas, de la mismas manera.

Página 2 de 7



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALG2501200980
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-II-01-D-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0411/18.- N° 0817 CULIACÁN, SIN., a 21 de marzo del 2018
--	--

éstos montacargas se utilizarán en la carga y descarga en las unidades motrices para su transporte a los sitios de destino final autorizados por esta Secretaría.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- PRIMERO.-** Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el Artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la Materia.
- SEGUNDO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la LGPGIR, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- TERCERO.-** La presente Autorización ampara las actividades de Centro de Acopio de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con **excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- CUARTO.-** La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de Los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondiente a ésta.
- QUINTO.-** Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- SEXTO.-** Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la Legislación Ambiental aplicable, quedará sujeta a las modificaciones que conforme a derecho proceda en la Materia.
- SÉPTIMO.-** Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ALG2501200980

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0411/18.- Nº 0817 CULIACÁN, SIN., a 21 de marzo del 2018
--	--

dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, esta Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, la cual debe presentarla dentro de los 40 días naturales previos a la fecha de su vencimiento.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender modificarla o transferirla, la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los Artículos 60 y 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá remitir en el mes de mayo de cada año a esta Dependencia, el oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en los términos y condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
4. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la **PROFEPA**, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Sinaloa, el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. Para solicitar modificaciones, ampliaciones y/o prórroga de la presente Autorización, la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá anexar copia correspondiente del dictamen aprobatorio de cumplimiento de la presente Autorización, emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.
6. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese acopiado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá presentar a esta **DFSEMARNATSIN** en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental

ALG2501200980

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0411/18.- N 0817 CULIACÁN, SIN., a 21 de marzo del 2018
--	---

acopio durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

8. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, previo al ingreso de residuos peligrosos al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados.
9. La permanencia de los residuos peligrosos en el Centro de Acopio de conformidad en lo establecido por el Artículo 56 de la **LGPGIR**, no deberán rebasar seis meses de almacenamiento, contados a partir de la fecha de su ingreso, sin embargo, la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, por única vez, conforme a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la **LGPGIR**, podrá solicitar ante esta Secretaría una prórroga de seis meses adicionales, siempre y cuando no rebase la capacidad máxima del Centro de Acopio aquí autorizado.
10. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá llevar una bitácora de entrada y salida de los residuos peligrosos almacenados en el Centro de Acopio, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente y contendrá mínimamente los datos siguientes:
 - a) Nombre del residuo y cantidad manejada;
 - b) Características de peligrosidad;
 - d) Fechas de ingreso y salida del Centro de Acopio de residuos peligrosos.
 - e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del Centro de Acopio de residuos peligrosos.
 - f) Nombre, denominación o razón social y número de Autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuo peligrosos, y
 - g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.La información anterior se asentará para cada entrada y salida del Centro de Acopio del periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.

11. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de residuos peligrosos aquí autorizado.
12. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá presentar a la **PROFEPA** con copia a esta Unidad Administrativa, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la presente Autorización, la documentación correspondiente, donde se acredite al responsable técnico y que éste se encuentre debidamente capacitado en las actividades de acopio de residuos peligrosos manejados.
13. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá remitir semestralmente en los meses de enero y julio de cada año a esta **DFSEMARNATSIN** con copia a la Delegación **PROFEPA** en el Estado de Sinaloa, un Reporte de Accidentes e Incidentes derivados de las actividades del acopio de los residuos peligrosos manejados.
14. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, mismo que debe de actualizarlo cada tres años y presentarlo a consideración de esta **DFSEMARNATSIN**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental

ALG2501200980

No. AUTORIZACIÓN
25-II-01-D-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0411/18.- N 0817 CULIACÁN, SIN., a 21 de marzo del 2018
--	---

15. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas.
16. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, deberá contar con los equipos necesarios para atender cualquier emergencia para la atención de fugas, derrames o accidentes e incendios, para lo cual deberá tener instalado: lámparas a prueba de explosión y de cortocircuitos, detectores de humos y de gases inflamables con alarma sonora, extintores e hidrantes.
17. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, debe contar permanentemente con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
18. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, debe cumplir que las áreas de almacenamiento estén de acuerdo con las condiciones establecidas en los Artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos peligrosos que acopie de manera segura, tomando en consideración las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables y establecidas en Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como de otras disposiciones Normativas aplicativas a dicha actividad.
20. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, en las áreas internas del Centro de Acopio, debe colocar señalamiento de identificación en cada una de ellas por el tipo de residuos acopiado, así como el etiquetado de cada uno de los recipientes que se utilicen como contenedor (tarimas), de igual forma en el almacén, sus pisos debe ser resistentes a la corrosión de los residuos peligrosos manejados para en caso de derrames, el cual debe contar con trincheras y/o canaletas con pendiente que conduzcan los posibles derrames a una fosa de captación con capacidad de una quinta parte referenciada al volumen de los residuos peligrosos manejados en estado líquido, misma que la ubicará en el interior del almacén.
21. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, debe presentar en un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción de esta Autorización, ante esta **DFSEMARNATSIN**, la documentación que acredite que el personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos, se encuentra debidamente capacitado.
22. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
23. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, en la actividad de acopio de residuos peligrosos, únicamente prestará el servicio para aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren previamente registrados en esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos.
24. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su acopio.
25. Se le prohíbe a la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, acopiar residuos que contengan bifenilos policlorados, residuos biológicos infecciosos y explosivos u otros residuos peligrosos sin autorización previa de esta Secretaría.



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ALG2501200980

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0411/18.- N° 0817**
CULIACÁN, SIN., a 21 de marzo del 2018

26. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de residuos peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos y no deberá rebasar la capacidad máxima del Centro de Acopio, aquí autorizada.
27. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 76 y 77 segundo párrafo del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad en responder por los daños que llegase a ocasionar, derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
28. La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, debe mantener vigente la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos en el Centro de acopio, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización. Asimismo una vez renovada dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente Autorización.

Notifíquese el presente resolutivo al **Lic. Héctor Manuel Gallardo Márquez** en su carácter de Representante legal de la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE BEL LOPEZ SANCHEZ



C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. - Director de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Exp.

JALS FOL JANC HGAM OEL*

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

NRA: ALG2501200980
Bitácora: 25/H2-0213/02/18



